



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 580-2014-MPC

Casma, 04 de Diciembre del 2014

VISTO: El Informe N° 365-2014-TM-MPC de fecha 17.10.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 066-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 14.11.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática e Informe Legal N° 452-2014-AJ-MPC de fecha 24.11.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Servicios N° 070A-2013-MPC/GM de fecha 29.05.2013, la Municipalidad Provincial de Casma contrata al Ing. Otto Eugenio Vargas Barrantes, para el servicio de asesoría y ejecución de la organización de la prevención de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 y su Reglamento N° 005-2012-TR para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Casma - Dist. y Prov. de Casma - Ancash, por el monto de S/. 10,000.00 Nuevos Soles;

Que, asimismo, con Informe N° 350-2014-TM-MPC de fecha 03.10.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad informa que al Sr. Otto Eugenio Vargas Barrantes se le adeuda el monto total de S/. 10,000.00 Nuevos Soles, por concepto de servicios prestados como asesor y ejecutor para la organización de la prevención de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - Ley N° 29783, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Casma; en ese sentido remite toda la documentación en la cual se encuentra la Orden de Servicio N° 3608 de fecha 21.10.2013, y el Recibo por Honorarios N° 001-000049, para que prosiga su trámite correspondiente de reconocimiento de deuda;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 066-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 14.11.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 580-2014-MPC



Que, estando a lo indicado, por la Unidad de Tesorería con referencia al reconocimiento de deuda, menciona que existe una deuda por pagar hasta por el monto total de S/. 10,000.00 Nuevos Soles a nombre del Sr. Otto Eugenio Vargas Barrantes, por el concepto antes descrito, generada mediante la Orden de Servicio N° 3608 correspondiente al año 2013; siendo esta un servicio de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 452-2014-AJ-MPC de fecha 24.11.2014, opina reconocer en calidad de crédito devengado la suma de S/. 10,000.00 Nuevos Soles a favor del Sr. Otto Eugenio Vargas Barrantes, conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de crédito devengado la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. OTTO EUGENIO VARGAS BARRANTES, por concepto del Contrato de Servicios N° 070A-2013-MPC-GM – “Servicios de un ingeniero especialista para asesoría y ejecución de la organización de la prevención de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 y su Reglamento N° 005-2012-TR para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Casma – Dist. y Prov. de Casma – Ancash”; de acuerdo al Informe N° 365-2014-TM-MPC de fecha 17.10.2014 de la Unidad de Tesorería; en mérito a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el artículo precedente, afectándose a la fuente de financiamiento que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Tesorería y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Román Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL